

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
 RGL.MGC.CGV.MICV.24

[Handwritten signatures]

2875

DEC. SEC. 1° N° 2815,
 LAS CONDES, 25 JUN 2010
 DEC. SEC. 2° N° 1587,
 LAS CONDES, 30 JUN 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 5131 de fecha 28 de Diciembre 2009, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- El Informe de Imputación N° 1900 de fecha 04 de Junio de 2010 del Departamento de Finanzas;
- Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha Junio del 2010.
- Los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por los montos que en cada caso se señalan, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD SUBSIDIO N° 58 CAMPAÑA CIRUGIAS \$10.000							
	RUT		NOMBRE	PREVISION	PROCEDIMIENTO	COPAGO PREVISION	MONTO SUBSIDIO MLC
1	2.446.970	0	EDUARDO RÓMULO VIDAL NÚÑEZ	FONASA B	EPITELIOMA BASOCELULAR	\$ 64.050	\$ 54.050
2	3.200.231	5	BALBINA CLARISA GARCÍA SEPÚLVEDA	FONASA D	FACOERESIS EXTRACAPSULAR	\$ 416.940	\$ 406.940
3	4.434.510	2	BERTA ESTELA DEL PILAR JORQUERA ARAYA	FONASA D	SAFENECTOMÍA UNA PIERNA	\$ 161.030	\$ 151.030
4	4.475.589	0	ELENA DOLORES TAPIA REYES	BANMEDICA	SAFENECTOMÍA UNA PIERNA	\$ 293.183	\$ 283.183
5	6.586.659	5	MARINA DEL CARMEN MEJÍAS MILLAHUEQUE	FONASA D	IRIDOTOMÍA	\$ 129.167	\$ 119.167
6	7.433.026	6	FRANCISCO JAVIER BERNALES JECHAN (HIJO DEL PACIENTE)	FONASA B	GASTROTOMÍA	\$ 132.920	\$ 122.920
7	16.684.813	K	RODRIGO JULIÁN MONTT ALDUNATE	CONSALUD	VARICOCELE	\$ 72.773	\$ 62.773
							\$1.200.063

2.-AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PAGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMITASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en el punto N° 1.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DAAS
- Of. De Partes

0